



Resolución Jefatural

Nº 5015-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE

Lima; 21 DIC 2018

VISTOS:

La Carta PROY 94-2018 de la Universidad de Piura, el Informe N° 8774-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, y demás recaudos que se adjuntan al Expediente N° 57349 - 2018 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 337-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutiva N° 450-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 583-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 332-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 365-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 726-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 752-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, 791-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 118-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC y N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó el “Reglamento de Becarios de Becas Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional” de alcance a los becarios de la Beca Pregrado y la Becas Especiales delegadas en administración;

Que, el literal b) del artículo 27 del citado Reglamento establece que es obligación del becario iniciar sus estudios de pregrado en la fecha determinada por la institución educativa, y cursar todas las materias correspondientes al plan de estudios de la carrera y en el plazo previsto en dicho plan;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 923-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 31 de julio de 2017, y modificatorias, se aprobaron las Bases del Concurso de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017;

Que, asimismo, mediante las Resoluciones Jefaturales N°s 209, 212, 214, 302-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, se aprobó la primera, segunda, tercera y cuarta lista de becarios, del Concurso de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, respectivamente;



Que, el literal b) del numeral 7.9 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, se establece como requisitos para la programación de subvenciones, entre otros, la "Fecha de inicio y culminación de los estudios según calendario académico remitido por la IES a través de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional y refrendado por la Oficina de Gestión de Becas mediante acto resolutivo"; asimismo, el inciso 7.10.3 del numeral 7.10 establece que "la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, en el marco de lo establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", la Oficina de Gestión de Becas, mediante Resolución Jefatural N° 4182-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, reconoció, entre otros, el calendario académico de los programas de Maestría de las Universidad de Piura, entre ellas, la correspondiente a la Maestría en Agronegocios;

Que, asimismo, la Universidad de Piura, mediante la Carta PROY 94-2018, comunicó la modificación del calendario académico del programa de Maestría en Agronegocios, precisando que los becarios iniciaron estudios en el Cuatrimestre II del programa en mención;

Que, mediante el Informe del Visto, la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión Becas, indica que el calendario académico reconocido mediante Resolución Jefatural N° 4182-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, debe modificarse conforme al nuevo calendario académico comunicado por la Institución Educativa;

Con el visto de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, y estando conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

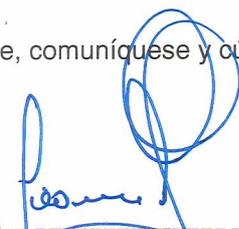
Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 4182-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha del 28 de agosto de 2018, en el extremo referido al calendario académico del programa de Maestría en Agronegocios de la Universidad de Piura, el cual queda redactado conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Piura, así como a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Bienestar del Beneficiario.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Director de Sistema Administrativo III
De la Oficina de Gestión de Becas



**ANEXO
BECAS POSTGRADO**

**UNIVERSIDAD DE PIURA
MAESTRÍA EN AGRONEGOCIOS**

B E C A	CONVOCATORIA	PERIODO	SEDE	CUATRIMESTRE	INICIO DE CLASES	EXÁMENES FINALES	ÚLTIMO DÍA DE CLASES	PUBLICACIÓN/ ENTREGA DE NOTAS
BECA D OCENTE UNIVERSITARIO	2017	2018-2019	Piura	II	16 de noviembre de 2017	17 de febrero de 2018	17 de febrero de 2018	30 de marzo de 2018
				III	15 de marzo de 2018	16 de junio de 2018	16 de junio de 2018	27 de julio de 2018
				IV	19 de julio de 2018	20 de octubre de 2018	20 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018
				V	15 de noviembre de 2018	16 de febrero de 2019	16 de febrero de 2019	30 de marzo de 2019
				VI	14 de marzo de 2019	15 de junio de 2019	15 de junio de 2019	30 de julio de 2019
				I	08 de julio de 2019	12 de octubre de 2019	12 de octubre de 2019	20 de octubre de 2019

